



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Ashe S.A.S.
Demandado	Gráficas Acosta Limitada
Radicado	05001-40-03-013-2019-01035-00
Auto	Interlocutorio No. 2147
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Luego del estudio del presente proceso, con ocasión a la providencia del 17 de febrero de 2020, mediante la cual se requirió a la parte demandante previo desistimiento tácito, encuentra el Despacho que la parte interesada no cumplió con la carga de impulsar el proceso, además ha transcurrido un lapso aproximado de 2 años, sin que se hubiere realizado un acto de cualquier naturaleza dentro de las etapas procesales pertinentes.

En consideración de lo anterior, en tanto se cumplen los presupuestos normativos consagrados en el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular instaurado por **Ashe S.A.S.**, contra **Gráficas Acosta Limitada**.

SEGUNDO: Toda vez que no se decretaron medidas de embargo no se hace necesario oficiar.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor soporte de ejecución, previo pago del arancel judicial, con la constancia de lo acá decidido.

Se advierte a la parte demandante, que de conformidad con lo establecido en el artículo 317 literal f) del Código General del Proceso, la demanda sólo

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

podrá presentarse nuevamente transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: Archivar las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 145 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 30 DE AGOSTO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e69a8668c5907f3db2a9fa214bfd39224a39e16435ddc7497265a2cc40e69**

Documento generado en 29/08/2022 02:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmp113med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848